



# Asamblea General

Distr. general  
29 de octubre de 2015  
Español  
Original: francés

---

## Septuagésimo período de sesiones

Tema 52 del programa

### Efectos de las radiaciones atómicas

#### Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

*Relatora:* Sra. Clotilde Ferry (Mónaco)

## I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 2015, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo período de sesiones el tema titulado “Efectos de las radiaciones atómicas” y asignarlo a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión).
2. La Cuarta Comisión examinó el tema, celebró un debate general y adoptó medidas al respecto en su 12ª sesión, celebrada el 23 de octubre de 2015 (véase A/C.4/70/SR.12).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (A/70/46).
4. En la 12ª sesión, celebrada el 23 de octubre, el representante del Japón, en su calidad de Presidente del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, formuló una declaración sobre la labor del Comité (véase A/C.4/70/SR.12).

## II. Examen del proyecto de resolución A/C.4/70/L.12

5. En la 12ª sesión, celebrada el 23 de octubre, el representante del Japón, en nombre de Alemania, Argentina, Armenia, Eslovenia, Federación de Rusia, Finlandia, Japón, Kazajstán, Lituania, Mónaco, Polonia, República Checa, Singapur, Sri Lanka y Suiza, presentó un proyecto de resolución titulado “Efectos de las radiaciones atómicas” (A/C.4/70/L.12). Posteriormente, Australia, Belarús, Bélgica,



Bosnia y Herzegovina, el Canadá, los Estados Unidos de América, Estonia, Francia, Grecia, Letonia, Luxemburgo, México, Nueva Zelandia, el Perú, Portugal, la República de Corea, Eslovaquia, Tailandia, Turquía y Ucrania se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

6. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

7. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.4/70/L.12 sin someterlo a votación (véase el párr. 8).

### III. Recomendación de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

8. La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### Efectos de las radiaciones atómicas

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 913 (X), de 3 de diciembre de 1955, en la que estableció el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, y sus resoluciones posteriores sobre el tema, en las que, entre otras cosas, solicitó al Comité Científico que prosiguiera sus trabajos,

*Preocupada* por los efectos nocivos que pueden tener para las generaciones presentes y futuras los niveles de radiación a que están expuestos los seres humanos y el medio ambiente,

*Consciente* de la necesidad de seguir examinando y reuniendo información sobre las radiaciones atómicas e ionizantes y analizando sus efectos en los seres humanos y el medio ambiente, y consciente también del mayor volumen y la mayor complejidad y diversidad de esa información,

*Reconociendo* las preocupaciones por las consecuencias radiológicas de los accidentes nucleares,

*Reafirmando* la conveniencia de que el Comité Científico prosiga sus trabajos, y acogiendo con beneplácito el mayor compromiso de los Estados miembros del Comité,

*Poniendo de relieve* la necesidad vital de contar con una financiación suficiente, segura y previsible, así como con una gestión eficiente de la labor de la secretaría del Comité Científico para organizar los períodos de sesiones anuales y coordinar la elaboración de documentos basados en estudios científicos de las fuentes de radiaciones ionizantes y sus efectos en la salud humana y el medio ambiente,

*Reconociendo* la creciente importancia de la labor científica del Comité Científico y la necesidad de realizar una labor adicional imprevista, como la que se llevó a cabo después del accidente en la central nuclear de Fukushima Daiichi,

*Considerando* que es necesario mantener en el futuro la alta calidad y el rigor científico de la labor del Comité Científico,

*Reconociendo* la importancia de difundir las conclusiones del Comité Científico, en particular al público, y divulgar ampliamente los conocimientos científicos sobre las radiaciones atómicas, y recordando en ese contexto el principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>1</sup>,

*Haciendo notar* la conveniencia de que los recursos del Comité Científico sean suficientes, seguros y previsibles, y reconociendo la importancia de las contribuciones voluntarias al fondo fiduciario general establecido por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a fin de prestar apoyo a la labor del Comité,

1. *Encomia* al Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas por la valiosa contribución que ha hecho desde su creación al aumento de los conocimientos y la comprensión de los niveles, los efectos y los peligros de la exposición a las radiaciones ionizantes, y por cumplir con competencia científica e independencia de criterio el mandato que se le confió inicialmente;

2. *Reafirma* la decisión de que el Comité Científico mantenga sus actuales funciones y su independencia;

3. *Observa con aprecio* la labor del Comité Científico y toma nota del informe sobre su 62º período de sesiones<sup>2</sup>, incluidas la nueva confirmación de los principios rectores de su labor y el mandato para su Mesa;

4. *Aprecia* que el Comité Científico haya previsto la realización de actividades para dar seguimiento a su evaluación de 2013 relativa a los niveles y efectos de la exposición a las radiaciones debida al accidente nuclear tras el terremoto y el tsunami de gran magnitud ocurridos en la zona oriental del Japón en 2011, como el examen sistemático de la información científica que se ha publicado desde la conclusión de la evaluación del Comité<sup>3</sup>, acoge con beneplácito la publicación del primer informe y alienta a la secretaría del Comité a difundir las conclusiones de los exámenes sistemáticos del Comité, especialmente al público;

5. *Solicita* al Comité Científico que prosiga sus trabajos, incluidas sus importantes actividades para aumentar los conocimientos acerca de los niveles, los efectos y los peligros de las radiaciones ionizantes de todas las fuentes, y que en su septuagésimo primer período de sesiones la informe al respecto;

6. *Apoya* las intenciones y los planes del Comité Científico para realizar su programa de trabajo de examen y evaluación científicos en nombre de la Asamblea General, en particular, su siguiente Estudio Mundial sobre el Uso de Radiaciones y la Exposición a Radiaciones en el Ámbito Médico, que se realizará en estrecha cooperación con otras organizaciones competentes, y sus evaluaciones de los niveles de exposición a radiaciones ionizantes derivadas de la generación de energía eléctrica, y solicita al Comité que en su septuagésimo primer período de sesiones le presente planes sobre su programa de trabajo en marcha y futuro;

---

<sup>1</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.*

<sup>2</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 46 (A/70/46).*

<sup>3</sup> *Ibid.*, cap. II, secc. A.1.

7. *Acoge con beneplácito* el avance de la labor de racionalización de los procedimientos para la publicación electrónica de los informes del Comité Científico en su sitio web oficial y como publicaciones para la venta, y exhorta a la secretaría a que vigile la publicación oportuna de esos informes y a que siga procurando publicarlos en el mismo año civil de su aprobación;

8. *Pone de relieve una vez más* la necesidad de que el Comité Científico celebre períodos ordinarios de sesiones todos los años para que su informe pueda reflejar los últimos acontecimientos y conclusiones en materia de radiaciones ionizantes y proporcionar así información actualizada a todos los Estados;

9. *Invita* al Comité Científico a que prosiga sus consultas con científicos y expertos de los Estados Miembros interesados en el proceso de preparación de los futuros informes científicos del Comité, y solicita a la secretaría que facilite dichas consultas;

10. *Acoge con beneplácito*, en ese contexto, que los Estados Miembros estén dispuestos a proporcionar al Comité Científico información pertinente sobre los niveles y los efectos de las radiaciones ionizantes, e invita al Comité a que analice y examine debidamente esa información, en particular a la luz de sus propias conclusiones;

11. *Recuerda* la estrategia del Comité Científico para mejorar la reunión de datos, alienta a este respecto a los Estados Miembros, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales interesadas a que sigan proporcionando datos pertinentes sobre los niveles, los efectos y los peligros de la exposición a las radiaciones procedentes de diversas fuentes, lo que facilitaría sobremanera la preparación de los futuros informes que presente el Comité a la Asamblea General, y alienta al Organismo Internacional de Energía Atómica, a la Organización Mundial de la Salud, a la Organización Internacional del Trabajo y a otras organizaciones pertinentes a que sigan colaborando con la secretaría en relación con las disposiciones para la recopilación, el análisis y la difusión de datos sobre la exposición a las radiaciones de los pacientes, los trabajadores y el público;

12. *Acoge con beneplácito* la creación por la secretaría de una plataforma en línea para la recopilación de datos sobre la exposición en el ámbito médico, alienta a los Estados Miembros a que participen en el Estudio Mundial sobre el Uso de Radiaciones y la Exposición a Radiaciones en el Ámbito Médico del Comité Científico, y alienta también a los Estados Miembros a que designen a una persona de contacto a nivel nacional para facilitar la coordinación de la recopilación y presentación de datos sobre la exposición de los pacientes, los trabajadores y el público dentro de su país;

13. *Solicita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, dentro de los límites de los recursos existentes, continúe apoyando activamente al Comité Científico para que pueda realizar eficazmente su labor y para dar a conocer sus conclusiones a la Asamblea General, la comunidad científica y el público;

14. *Toma nota*, en este sentido, de la estrategia de divulgación del Comité Científico para los próximos años, en particular, la mejora del sitio web del Comité y la publicación de folletos y carteles informativos en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y alienta a que se considere la posibilidad de publicar el sitio web en todos esos idiomas;

15. *Alienta* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que siga manteniendo una financiación apropiada para el Comité Científico, de conformidad con el párrafo 15 de su resolución 69/84, de 5 de diciembre de 2014;

16. *Alienta* a los Estados Miembros a que hagan contribuciones voluntarias al fondo fiduciario general establecido por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y también a que hagan contribuciones en especie a fin de apoyar la labor del Comité Científico y la difusión de sus conclusiones, de manera sostenible;

17. *Recuerda* el párrafo 19 de su resolución 66/70, de 9 de diciembre de 2011, observa las expresiones de interés de Estados Miembros en ser miembros del Comité Científico y solicita al Secretario General que le presente, en su septuagésimo segundo período de sesiones, una lista de los Estados Miembros que hayan expresado interés particular en ser miembros del Comité entre los períodos de sesiones sexagésimo sexto y septuagésimo segundo, para examinarla de conformidad con el párrafo antes mencionado.

---